

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA  
SANTIAGO ORIENTE  
PRIMER DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION  
MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS  
Folio 77318588184

RIO TINTO FINANCE PLC  
TAX ID 163 3702021113 A25

APODERADO EN CHILE:

[REDACTED]

EXCLUYE A RIO TINTO FINANCE PLC DEL REGISTRO  
VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS  
EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

SANTIAGO,

27 JUL 2018

RESOLUCIÓN EX. SII N° 2451

VISTOS:

1° Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16.11.2008 de la Contraloría General de la República

2° La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 03 de julio de 2018, presentado por [REDACTED] con domicilio [REDACTED], en representación de **RIO TINTO FINANCE PLC, TAX ID 163 3702021113 A25**, institución financiera extranjera domiciliada en calle 2 Eastbourne Terrace W26LG, Londres, Inglaterra.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones financiera extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de Inscripción y de actualización en la nómina.

2° Que, la institución financiera **RIO TINTO FINANCE PLC, TAX ID 163 3702021113 A25**, institución financiera extranjera domiciliada en calle 2 Eastbourne Terrace W26LG, Londres, Inglaterra, presentó Formulario N°3700, con fecha 03 de julio de 2018, por intermedio de su apoderado [REDACTED], ha solicitado su actualización al Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creados para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3° Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4° Que, el poder especial con que comparece el apoderado consta en protocolización otorgada ante la Sra. Margarita Moreno Zamorano, Notario Público Suplente del Titular de la 27° Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, Repertorio N° 4736-2014, de fecha 25 de febrero de 2014, apostillado el día 14/02/2014, en la Ciudad de Londres, bajo el número J947885.

5° Que, **RIO TINTO FINANCE PLC, TAX ID 163 3702021113 A25**, fue incorporado al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 690, de fecha 05 de enero de 2012, y actualizada mediante Resolución Exenta N° 1886 de fecha 24 de julio de 2017, hasta junio de 2018.

6° Que, de acuerdo con la Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, la inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización del Servicio, estando el representante o apoderado de la institución inscrita obligado a declarar anualmente, hasta el 30 de junio de cada año, la actualización de la información proporcionada.

7° Que, el cumplimiento de la obligación de declarar anualmente ante este Servicio por la actualización de la información en el plazo establecido, es requisito para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales.

8° Que, habiendo expirado el plazo para presentar la declaración jurada de actualización de información en formulario N° 3700, correspondiente al año 2018, esto es hasta el 30/06/2018, la institución Financiera denominada **RIO TINTO FINANCE PLC, TAX ID 163 3702021113 A25**, no dio cumplimiento a esta obligación puesto que presentó la solicitud una vez vencido dicho plazo, el día 03/07/2018.

#### SE RESUELVE:

Exclúyase del Registro voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales a **RIO TINTO FINANCE PLC, TAX ID 163 3702021113 A25**, por haber presentado de manera extemporánea la declaración jurada anual de actualización de información, esto es, al 30 de junio de 2018.

En contra de este acto, el contribuyente podrá deducir recurso de reposición ante el suscrito, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde el día siguiente hábil a aquél en se notifique el acto. Además, podrá interponer recurso extraordinario de revisión, dentro del plazo de un año, de acuerdo con las causales dispuestas en el artículo 60 de la Ley 19.880.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**INGRID HERRERA MUÑOZ**  
**DIRECTORA REGIONAL(S)**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE**  
**RESOLUCIÓN EXENTA RA N°246/530/2018, DE 12.07.2018**

LAV/ric/kaf  
**DISTRIBUCIÓN:**

- [Redacted] PODERADO RIO TINTO FINANCE PLC, TAX ID 163 3702021113 A25
- [Redacted]
- Subdirección de Fiscalización
- Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
- Primer Departamento de Medianas y Grandes Empresas/Expediente

